



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE140/2026

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE PLAZAS VACANTES DEL CONCURSO PÚBLICO 2026 PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

G L O S A R I O

Catálogo del Servicio:	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Concurso Público 2026:	Concurso Público 2026 para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Convocatoria:	Convocatoria del Concurso Público 2026 para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE:	Instituto Nacional Electoral.
Junta/JGE:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LGIPE/Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos INE:	Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos OPLE:	Lineamientos del Concurso Público para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional en materia electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia político electoral, que incluyó modificaciones a la denominación, estructura, funciones y objetivos del entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en el INE.
- II. **Aprobación y reformas al Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General aprobó el Estatuto, el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y ha sido reformado a través de los Acuerdos siguientes:
 - a. **Acuerdo INE/CG162/2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, publicada en el DOF el 23 de julio de 2020. Esta reforma fue diseñada con el objetivo de construir una Carrera Profesional Electoral que permita la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua,



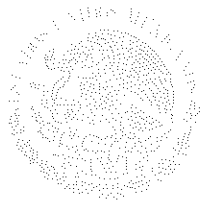
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

flexible, que reconozca el trabajo del personal del Servicio, razón por la cual las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio, deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha Carrera.

- b. **Acuerdo INE/CG23/2022.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2022.
- c. **Acuerdo INE/CG337/2023.** El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó las reformas y modificaciones al Estatuto, en lo relativo al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio y en acatamiento a la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SUP-JLI-30/2022, a propuesta de la Junta, publicado en el DOF el 5 de octubre de 2023.
- d. **Acuerdo INE/CG546/2024.** El 16 de mayo del 2024, el Consejo General, a propuesta de la Junta, aprobó la reforma al artículo 56 del Estatuto, en lo relativo a la ampliación del periodo de lactancia para el personal del INE, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo INE/CG682/2023, publicado en el DOF el 30 de mayo de 2024.

III. **Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.** El 17 de mayo de 2023, mediante Acuerdo INE/JGE94/2023, la Junta aprobó la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto. Lo anterior, con el objetivo de fomentar y promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación para garantizar la igualdad de oportunidades y lograr la compatibilidad de la vida laboral, personal y familiar de todas las personas que trabajan y prestan sus servicios en el INE, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Constitución.

IV. **Aprobación del punto de Acuerdo en materia de acciones afirmativas, emitido por la Cámara de Diputados.** El 3 de abril de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen 631 relativo al punto de Acuerdo relacionado con la implementación de acciones afirmativas en favor de personas pertenecientes a grupos vulnerables y de la diversidad sexual, en el Servicio, por el cual se determinó lo siguiente:



"ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales a que implementen y promuevan permanentemente acciones afirmativas que garanticen el ingreso, promoción y nivelación de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad y de diversidad sexual, en el Servicio Profesional Electoral de dicho Instituto; así como a fortalecer los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas; e informar a esta Cámara de Diputados sobre los avances, resultados obtenidos y acciones afirmativas en el tema, a través de las Comisiones de Diversidad, y de Atención a Grupos Vulnerables."

- V. Acuerdo de no implementación de diversos mecanismos del SPEN.** El 11 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo INE/JGE176/2024, la Junta aprobó la no implementación de diversos mecanismos del SPEN durante la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024–2025, entre ellos el Concurso Público.
- VI. Presupuesto para el ejercicio 2025.** El 30 de diciembre de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG2499/2024, el Consejo General aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, en el que se incorporaron los ajustes determinados por la Cámara de Diputaciones.

En el marco de dicho presupuesto, la Cartera Institucional de Proyectos incluyó el proyecto específico G140610, orientado a la implementación del mecanismo de ingreso por Concurso Público para la ocupación de plazas vacantes del Servicio tanto del sistema INE como del sistema OPLE. Dicho proyecto contempló, entre otras acciones, el diseño, ajuste y ensamble de los exámenes de conocimientos técnicos que serán utilizados en los Concursos Públicos programados para 2026 en ambos sistemas.

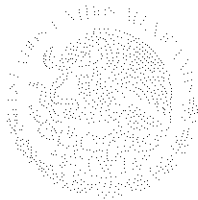
- VII. Circular INE/ED/DESPEN/007/2025.** El 26 de febrero de 2025, la DESPEN emitió la Circular INE/ED/DESPEN/007/2025, mediante la cual solicitó a los OPLE informar sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación del Concurso Público, precisando si contaban con recursos asignados en el ejercicio 2025 para su realización o, en su defecto, si tenían prevista la asignación de recursos para el ejercicio 2026.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En respuesta, seis Órganos de enlace de los OPLE, correspondientes a los estados de Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Tlaxcala, informaron contar con el presupuesto aprobado en 2025 para actividades vinculadas con el Concurso Público, el resto informó no disponer de recursos presupuestales.

- VIII. Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025-2028.** El 23 de julio de 2025, mediante Acuerdo INE/JGE151/2025, la Junta aprobó el Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo de septiembre de 2025 a agosto de 2028.
- IX. Comunicación electrónica.** El 23 de julio de 2025, la DESPEN remitió por correo electrónico a los Órganos de enlace de los OPLE información relativa a los costos estimados para la aplicación del examen de conocimientos y de la evaluación psicométrica del Concurso Público 2026, así como al número promedio de personas aspirantes proyectadas para dicho proceso. Lo anterior, a fin de que los OPLE contaran con elementos técnicos y financieros para prever los recursos correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto y, en su caso, realizar oportunamente las gestiones necesarias para la implementación del mecanismo de ingreso al Servicio.
- X. Programas de Mediano Plazo 2025-2028 de los OPLE.** El 21 de noviembre de 2025, durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, la Comisión del Servicio conoció el Informe presentado por la DESPEN sobre la integración de los Programas de Mediano Plazo 2025-2028 de los OPLE.
- XI. Presupuesto para el ejercicio 2026.** El 3 de diciembre de 2025, mediante el Acuerdo INE/CG1429/2025, el Consejo General aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2026. En dicho instrumento se incorporó, en la Cartera Institucional de Proyectos, el denominado G140810, "Aplicación de evaluaciones en el Concurso Público del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales", orientado a coadyuvar a la adecuada integración de la estructura ocupacional del Servicio en el sistema OPLE, mediante la implementación del Concurso Público.
- XII. Aprobación del punto de Acuerdo emitido por la Cámara de Diputaciones.** El 10 de diciembre de 2025, mediante oficio D.G.P.L. 66-II51065, Exp. 149, dirigido a la Consejera Presidenta del INE, la Cámara de Diputaciones informó la aprobación del Dictamen 10 relativo al punto de Acuerdo mediante el cual se solicitó lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

“Único. La H. Cámara de Diputados solicita, respetuosamente, a los poderes públicos y a los órganos constitucionales autónomos que, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, valoren circunscribir acciones afirmativas para incorporar personas profesionistas indígenas y afromexicanas en los cargos directivos de las dependencias, órganos y entidades encargadas de conocer y atender asuntos relacionados con los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.”

- XIII. Circular INE/ED/DESPEN/003/2026.** El 21 de enero de 2026, la DESPEN dirigió la circular referida a los Órganos de enlace de los OPLE, a fin de que informaran si, con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026, contaban con suficiencia presupuestal para cubrir, total o parcialmente, los servicios necesarios para la implementación del Concurso Público, entre ellos, la difusión, la aplicación del examen de conocimientos y la evaluación psicométrica.
- XIV. Informe sobre la situación presupuestal de los OPLE 2025.** El 30 de enero de 2026, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentó al Consejo General el Duodécimo Informe sobre la situación presupuestal de dichos organismos correspondiente al ejercicio 2025, en el que se analizaron los montos aprobados por los Congresos Locales, los porcentajes de reducción respecto de los proyectos originalmente solicitados y, en su caso, los ajustes, ampliaciones o adecuaciones presupuestales implementadas por los OPLE durante el año.
- XV. Aprobación de los Lineamientos INE.** El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo INE/CG52/2026, el Consejo General aprobó la emisión de los Lineamientos INE.
- XVI. Programa Anual de Trabajo del SPEN 2026.** El 11 de febrero de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE27/2026, la Junta aprobó el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2026.
- XVII. Circular INE/ED/DESPEN/013/2026.** El 4 de marzo de 2026, la DESPEN envió la circular referida a los Órganos de enlace de los OPLE, a fin de que informaran cuáles plazas vacantes consideraban susceptibles de ser ocupadas mediante el mecanismo de Concurso Público 2026.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XVIII. Aprobación de los Lineamientos OPLE.** El 26 de marzo de 2026, mediante Acuerdo INE/CG113/2026, el Consejo General aprobó la emisión de los Lineamientos OPLE.
- XIX. Aprobación del Acuerdo de la JGE para la organización y ejecución del Concurso Público 2026.** El 8 de abril de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE76/2026, esta Junta aprobó someter a la consideración del Consejo General la aprobación de la organización y ejecución del Concurso Público 2026.
- XX. Reuniones con los OPLE.** El 20 de abril de 2026, la DESPEN sostuvo reuniones de trabajo de manera virtual con los OPLE de las 32 entidades federativas, a fin de explicar los términos que se establecerán en los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración para la organización y ejecución del Concurso Público 2026.
- XXI. Aprobación del Acuerdo para la organización y ejecución del Concurso Público 2026.** El 27 de abril de 2026, mediante Acuerdo INE/CG187/2026, el Consejo General aprobó la organización y ejecución del Concurso Público 2026.
- XXII. Circular INE/DESPEN/005/2026.** El 30 de abril de 2026, la DESPEN remitió la circular referida a los Órganos de enlace de los OPLE, con el propósito de solicitar la información relativa a las vacantes susceptibles de incluirse en el Concurso Público 2026, así como la disponibilidad presupuestaria con la que, en su caso, contarán para cubrir el costo correspondiente a la aplicación y calificación del examen de conocimientos.
- XXIII. Comunicaciones de los OPLE.** Del 30 de abril al 6 de mayo de 2026, los órganos de enlace de los OPLE remitieron a la DESPEN la información solicitada mediante la Circular INE/DESPEN/005/2026, relativa a las vacantes susceptibles de incluirse en el Concurso Público 2026.
- XXIV. Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 8 de julio de 2026, mediante Acuerdo INE/JGE123/2026, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a fin de incorporar el cargo de Coordinación en Igualdad de Género y No Discriminación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

XXV. Firma de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración. El Instituto suscribió Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, así como los Anexos Técnicos y Financieros correspondientes, con diversos OPLE, con el objeto de establecer las bases de coordinación para la organización y desarrollo del Concurso Público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En ese sentido, en total se celebraron 28 convenios con los OPLE, el 15 de julio de 2026 se suscribieron los convenios con los OPLE de Aguascalientes, Chiapas, Puebla y Sonora; el 16 de julio, con el OPLE de Guerrero; el 17 de julio, con los OPLE de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas; el 21 de julio, con el OPLE de Tlaxcala, y el 27 de julio los suscribirá, con los OPLE de Ciudad de México, Coahuila, Durango y Quintana Roo.

XXVI. Aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por la Comisión del Servicio. En la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de julio de 2026, la Comisión del Servicio autorizó someter a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo de referencia, para su discusión y, en su caso, aprobación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

Esta Junta es competente para aprobar el proyecto de Acuerdo por el que emite la Declaratoria de plazas vacantes del Concurso Público 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 24, fracciones II, VIII y XII del Estatuto; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; 85, numeral 1 de los Lineamientos OPLE, y 12, numeral 1 de los Lineamientos INE.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Marco normativo general



1. **Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del Instituto.** Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución; 29, 30, numeral 2 y 31, numerales 1 y 4 de la LGIPE, establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades; autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, que se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. En el ejercicio de esta función estatal son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, que se aplicarán con perspectiva de género.
2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 4, numeral 1 del Reglamento Interior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la Rama Administrativa, que se regirán por las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto que apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del Organismo Público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
3. **Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), y h) de la Ley establece como fines del INE, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. **Naturaleza jurídica de la Junta.** De conformidad con los artículos 34, numeral 1, inciso c) de la LGIPE; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y 39, numeral 1 del Reglamento Interior, la Junta es un órgano central del Instituto.
5. **Integración de la Junta.** Los artículos 45, numeral 1, inciso k) y 47 de la LGIPE establecen que esta Junta será presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo General y se integrará con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con las personas titulares de las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y de Asuntos Jurídicos, así como de las personas titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La persona Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria de la Presidencia del Consejo General, en las sesiones de la Junta.
6. **Facultades de la Junta.** Los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior establecen que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y que tiene, entre otras atribuciones, las de aprobar los Acuerdos correspondientes para la coordinación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Instituto, así como para su funcionamiento ordinario; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas y las demás que le encomiende la Ley, el Consejo General, su presidencia y otras disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 24, fracciones II, VIII y XII del Estatuto faculta a la Junta para aprobar y emitir los acuerdos de ingreso, ascenso y ocupación de plazas del Servicio que presente la DESPEN, los mecanismos del Servicio necesarios para la organización, funcionamiento y operación de ambos sistemas, conforme a lo previsto en el Estatuto, así como las demás que le confieran las normas aplicables en la materia.

7. **Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** Los artículos 49, numeral 1 y 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la Ley, conceden a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad de coordinar la Junta, conducir la administración y supervisar el



desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al titular de la Presidencia del Consejo; aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D de la Constitución, en concordancia con los diversos 201, numerales 1 y 3; y 202, numeral 1 de la LGIPE, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio.

El Servicio en los OPLE está integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 384 del Estatuto. Por otra parte, los artículos 30, numeral 3, 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 5, fracción II, 7, 369, 378, 379 y 380 del Estatuto, establecen que el SPEN se integra a partir de los sistemas del INE y OPLE; regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral.

Estas disposiciones establecen como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, el Servicio en el sistema de los OPLE dotará de personal calificado a su estructura a través de la instrumentación de los mecanismos contenidos en este Libro.

9. **Naturaleza, integración y facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4, 6 y 8 de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Por su parte, los artículos 23, fracción XIII, y 206 del Estatuto concede a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión del Servicio la facultad de opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

En congruencia con lo anterior, los artículos 23, fracción VII del Estatuto y 13, numeral 1 de los Lineamientos INE disponen que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y, en su caso, emitir observaciones a la propuesta de Convocatoria y Declaratoria de vacantes del Concurso Público, antes de su presentación a la Junta.

10. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, párrafo segundo del Estatuto; 48, numeral 1, incisos f) y l) del Reglamento Interior; confieren a la DESPEN, entre otras, la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera, y las demás que le confieran dichos ordenamientos.

En congruencia con lo anterior, el artículo 14, numeral 1 de los Lineamientos INE refiere que la DESPEN propondrá a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta de declaratoria de vacantes del Concurso Público.

Aplicación excepcional de la normativa del sistema del INE

11. **Facultad del INE para organizar y ejecutar el Concurso Público del sistema OPLE.** El artículo 84 de los Lineamientos de los OPLE establece que, en ejercicio de la atribución rectora del INE para regular, organizar y garantizar el funcionamiento del Servicio, cuando existan razones técnicas, operativas o presupuestales, la DESPEN podrá proponer que el Instituto organice y ejecute el Concurso Público para la ocupación de plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio en los OPLE. Lo anterior deberá ser aprobado por el Consejo General, a propuesta de la Junta, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12. **Normativa aplicable cuando el INE organiza y ejecuta el Concurso Público del sistema OPLE.** El artículo 85 de los Lineamientos OPLE establece que cuando el Instituto organice y ejecute el Concurso Público de los OPLE, su desarrollo se sujetará a los Lineamientos INE y, en su caso, a los convenios que se suscriban. Asimismo, señala que, en lo no previsto en los Lineamientos INE, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Estatuto y demás normativa aplicable, conforme al artículo 5 de los Lineamientos INE.
13. **Aprobación de la organización y ejecución del Concurso Público 2026 del sistema OPLE por el INE.** Conforme a lo señalado en el Antecedente XXI del presente documento, mediante Acuerdo INE/CG187/2026, el Consejo General del Instituto aprobó la organización y ejecución del Concurso Público 2026. En consecuencia, la organización, desarrollo y ejecución de dicho concurso se regirán por los Lineamientos INE y de manera supletoria, por las disposiciones previstas en el Estatuto y demás normativa aplicable, en términos de lo establecido en los Lineamientos OPLE.

Marco normativo específico

Generalidades del ingreso al Servicio mediante Concurso Público

14. El artículo 369 del Estatuto establece que el Instituto regulará la organización y el funcionamiento del Servicio en los OPLE de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución.
15. Por otra parte, la reforma al Estatuto aprobada por el Consejo General el 8 de julio de 2020, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, se orientó a robustecer las condiciones institucionales de las autoridades electorales —nacionales y locales— para cumplir plenamente el mandato del artículo 1º constitucional: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en ello, todas las personas que integran el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, deben contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En el ámbito del Servicio, la reforma incorporó a la Carrera Profesional Electoral como eje central, concebida como una trayectoria de desarrollo continuo que permite al personal, mediante profesionalización



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

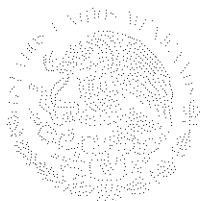
permanente y con base en el mérito y el desempeño, acceder a promociones y ascensos dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio.

16. Por otra parte, el artículo 378, fracciones I y III del Estatuto establece que el Servicio en los OPLE tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de dichos organismos y al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los principios rectores de la función electoral, así como proveerlos de personal calificado.
17. Asimismo, el artículo 379 del Estatuto dispone que el Servicio en los OPLE debe apegarse a los principios rectores de la función electoral y sustentarse en la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, la cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.
18. Por otra parte, el artículo 380 del propio Estatuto dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE dotará de personal calificado a su estructura, a través de la instrumentación de los mecanismos contenidos en dicha normatividad.
19. De conformidad con el artículo 384 del Estatuto, el Servicio en los OPLE se integra por los cuerpos de la Función Ejecutiva y la Función Técnica. La Función Ejecutiva comprende las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, identificadas en el Catálogo del Servicio, cuyas funciones sustantivas se vinculan con los procesos electorales locales y de participación ciudadana, en órganos centrales o desconcentrados permanentes. A su vez, la Función Técnica comprende las plazas de puestos con funciones especializadas, también identificadas en el Catálogo del Servicio, vinculadas con dichos procesos.
20. En términos del artículo 389 del Estatuto, se considera vacante la plaza de un cargo o puesto del Servicio que se encuentre desocupada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 434 del propio Estatuto, así como por el ascenso, rotación o cambio de adscripción de una persona miembro del Servicio dentro de un OPLE; por la incorporación de un cargo o puesto al Servicio, o por la creación o incorporación de una plaza al Servicio.
21. Por su parte, el artículo 390 del Estatuto dispone que la ocupación de plazas del Servicio al interior de cada OPLE podrá llevarse a cabo por la vía del ingreso, mediante Concurso Público o incorporación temporal; a través del



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- mecanismo de rotación; o por los procedimientos de cambios de adscripción, reingreso y reincorporación. Asimismo, en aquellos OPLE que cuenten con un sistema de ascenso, la ocupación de plazas vacantes podrá realizarse mediante certamen interno. Adicionalmente, cada OPLE podrá efectuar designaciones temporales mediante personas encargadas de despacho, las cuales deberán apegarse a los requisitos establecidos en el Catálogo del Servicio y a la normativa laboral aplicable en cada OPLE.
- 22.** El artículo 395 del Estatuto establece que el ingreso al Servicio tiene por finalidad dotar a los OPLE de personal calificado para ocupar cargos y puestos, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, mediante procedimientos transparentes.
 - 23.** A su vez, el artículo 396 del Estatuto establece que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de personas aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos previstos en el Catálogo del Servicio, a través de dos vías: el Concurso Público y la incorporación temporal, siendo el Concurso Público la vía primordial para el ingreso al Servicio.
 - 24.** En este sentido, el artículo 397 del Estatuto dispone que, en los procedimientos de ingreso al Servicio, está prohibida cualquier forma de discriminación motivada por sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia que menoscabe el ejercicio de derechos.
 - 25.** De igual modo, el artículo 398 establece que el ingreso a los Cuerpos procede cuando la persona aspirante acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la Constitución, la ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales deben corresponder al perfil del cargo o puesto vacante.
 - 26.** Asimismo, el artículo 399 señala que corresponde a cada OPLE activar el mecanismo de ingreso cuando existan plazas vacantes, conforme a lo previsto en el Estatuto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

27. El artículo 405 del Estatuto dispone que el Concurso Público en los OPLE no puede celebrarse durante el desarrollo de un proceso electoral local o de participación ciudadana, o cuando se encuentren vigentes las listas de reserva correspondientes a los cargos o puestos vacantes.
28. Por su parte, el artículo 406 del Estatuto establece que la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual el órgano superior de dirección de cada OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio determina las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva.
29. Por otro lado, el artículo 7, numeral 1, fracción II de los Lineamientos OPLE prevé que el Concurso Público del sistema OPLE podrá llevarse a cabo, previa autorización del Consejo General del Instituto, mediante la organización y ejecución por parte del INE.

Asimismo, el numeral 3 del citado artículo dispone que, en ese supuesto, previo al inicio del Concurso Público, el Instituto y el OPLE deberán suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración en el que se definan las responsabilidades operativas y, en su caso, las aportaciones presupuestales correspondientes, precisando sus conceptos, montos y forma de ministración. Dicho convenio también deberá establecer las actividades interinstitucionales y las bases generales de colaboración, coordinación y cooperación, con el propósito de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se implementen acciones, estrategias y mecanismos que permitan conocer, aportar y diseñar iniciativas conjuntas.

30. Por su parte, el artículo 86 de los Lineamientos OPLE dispone que, previo al inicio del Concurso Público, el Instituto y los OPLE deberán suscribir un Convenio de coordinación y colaboración en el que se definan las responsabilidades operativas de cada parte en la organización y ejecución del proceso, así como los mecanismos de seguimiento correspondientes. De igual forma, establece que dicho instrumento deberá precisar las aportaciones presupuestales que el Instituto y los OPLE realizarán para la operación del Concurso Público, incluidos los conceptos, montos y forma de ministración de los recursos, los cuales se desarrollarán en el anexo financiero respectivo y, en su caso, en el anexo técnico correspondiente. Finalmente, prevé que las obligaciones técnicas, operativas y financieras derivadas del Concurso Público se regirán por lo establecido en el propio Convenio y sus anexos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto y demás normativa aplicable.



31. En este sentido, el artículo 87 de los Lineamientos OPLE prevé que, para la ejecución del Concurso Público, el Instituto, por conducto de la DESPEN, podrá coordinarse con los OPLE para el desarrollo de las distintas etapas, conforme a lo establecido en la Convocatoria y en los convenios que, en su caso, se suscriban. Asimismo, dispone que el OPLE, a través de su Órgano de enlace, deberá proporcionar al Instituto la información, documentación y apoyos logísticos que le sean requeridos para la adecuada implementación del Concurso Público, en los plazos y términos que éste determine.
32. En el mismo orden de ideas, el artículo 88 de los Lineamientos OPLE regula la participación de los OPLE en el Concurso Público operado por el INE, al prever su intervención en distintas etapas del proceso, entre ellas, la declaratoria de vacantes, la publicación y difusión de la Convocatoria y de los avisos institucionales, la aportación de recursos para evaluaciones, el apoyo en la verificación documental y en la logística de aplicación, la organización y desarrollo de entrevistas, así como el ofrecimiento de plazas, la aprobación de designaciones y la expedición de nombramientos, conforme a las disposiciones aplicables y al convenio correspondiente.
33. Finalmente, el artículo 89 de los Lineamientos OPLE establece que cuando un OPLE manifieste insuficiencia presupuestal para cubrir, total o parcialmente, los costos asociados al Concurso Público deberán informarlo al Instituto, por conducto de la DESPEN, con la debida anticipación y acompañar la justificación y documentación que corresponda. Recibida la información, la DESPEN valorará su procedencia y, en su caso, la someterá a consideración de la Comisión del Servicio y de la Junta, para que el Consejo General determine si el Instituto asume total o parcialmente la operación y los costos del Concurso Público, sujeto a su disponibilidad presupuestal y a lo previsto en el anexo financiero del Convenio respectivo.

De aprobarse esa determinación, el Instituto y el OPLE deberán suscribir el Convenio y sus anexos técnico y financiero, a fin de precisar las responsabilidades, alcances y condiciones aplicables. Asimismo, dicho artículo prevé que la DESPEN podrá considerar como circunstancias extraordinarias de insuficiencia presupuestal, entre otras, el incumplimiento o retraso en las ministraciones, los recortes o reducciones presupuestarias significativas, así como los escenarios de riesgo derivados de informes sobre la situación presupuestal de los OPLE, entre otros.



TERCERO. Motivos que sustentan la determinación

34. La estructura del Servicio en el sistema de los OPLE se integra por un total de 774 plazas. Con corte al 17 de julio de 2026, se reportan 585 plazas ocupadas, equivalente al 76%, así como 189¹ plazas vacantes, que representan el 24%, conforme a la distribución que se presenta a continuación:

Tabla 1. Situación ocupacional de la estructura de los OPLE

Entidad	Plazas ocupadas	%	Plazas vacantes	%	Total de plazas
Aguascalientes	8	57%	6	43%	14
Baja California	10	56%	8	44%	18
Baja California Sur	12	71%	5	29%	17
Campeche	10	91%	1	9%	11
Chiapas	24	65%	13	35%	37
Chihuahua	10	77%	3	23%	13
Ciudad de México	185	88%	25	12%	210
Coahuila	13	76%	4	24%	17
Colima	2	50%	2	50%	4
Durango	10	67%	5	33%	15
Guanajuato	39	71%	16	29%	55
Guerrero	18	66%	9	34%	27
Hidalgo	12	67%	6	33%	18
Jalisco	14	67%	7	33%	21
México	25	78%	7	22%	32
Michoacán	12	67%	6	33%	18
Morelos	7	100%	0	0%	7

¹ La plaza de Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral del OPLE de Tamaulipas se incluye como vacante en virtud de la renuncia de fecha 16 de julio de 2026, con efectos al 31 de julio de 2026; sin embargo, su integración en la presente Declaratoria está sujeta a que el 1 de agosto de 2026 se configure la desocupación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Plazas ocupadas	%	Plazas vacantes	%	Total de plazas
Nayarit	1	12%	7	88%	8
Nuevo León	23	85%	4	15%	27
Oaxaca	16	73%	6	27%	22
Puebla	8	53%	7	47%	15
Querétaro	6	100%	0	0%	6
Quintana Roo	4	67%	2	33%	6
San Luis Potosí	7	78%	2	22%	9
Sinaloa	8	100%	0	0%	8
Sonora	3	33%	6	67%	9
Tabasco	17	85%	3	15%	20
Tamaulipas	12	70%	5	30%	17
Tlaxcala	10	83%	2	17%	12
Veracruz	26	74%	9	26%	35
Yucatán	21	70%	9	30%	30
Zacatecas	12	75%	4	25%	16
Total general	585	76%	189	24%	774

De la información reportada se advierte que los OPLE de Morelos, Querétaro y Sinaloa no cuentan con plazas vacantes del Servicio susceptibles de ser incorporadas al Concurso Público 2026, por lo que no formarán parte de la presente Declaratoria de Vacantes.

En consecuencia, las 189 plazas vacantes identificadas corresponden a 29 OPLE y se distribuyen en los cargos y puestos que se detallan a continuación:

Tabla 2. Plazas en cargos y puestos vacantes

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
Aguascalientes	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
Baja California	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	8
	Coordinación de Organización Electoral	1	
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	2	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
Baja California Sur	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos*	1	
Campeche	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	1
Chiapas	Jefatura de Departamento de Asuntos Indígenas	1	13
	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Asistencia Técnica de Asuntos Indígenas	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	2	
	Asistencia Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación	1	
	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
Chihuahua	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	3
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Ciudad de México	Coordinación de Organización Electoral	1	25
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	2	
	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	3	
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	1	
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	1	
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	5	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	7	
Coahuila	Coordinación de Organización Electoral	1	4
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Coordinación en Igualdad de Género y No Discriminación	1	
Colima	Coordinación de Organización Electoral	1	2
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
Durango	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
	Coordinación de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Guanajuato	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	3	16
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	5	
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	7	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
Guerrero	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	9
	Coordinación de Organización Electoral	1	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	2	
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	2	
Hidalgo	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	6
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	2	
Jalisco	Coordinación de Organización Electoral	1	7
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	2	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
México	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	1	7
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	3	
Michoacán	Coordinación de Organización Electoral	2	6
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
Nayarit	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	7
	Coordinación de Educación Cívica	1	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Nuevo León	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	4
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	2	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Oaxaca	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	6
	Coordinación de Educación Cívica	1	
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Puebla	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	7
	Coordinación de Organización Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Quintana Roo	Coordinación de Participación Ciudadana	1	2
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
San Luis Potosí	Coordinación de Educación Cívica	1	2
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Sonora	Coordinación de Educación Cívica	1	6
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
Tabasco	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	3
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Tamaulipas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
	Coordinación de Organización Electoral	1	
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1**	
Tlaxcala	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1	2
	Coordinación de Participación Ciudadana	1	
Veracruz	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	9
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	2	
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	1	
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Yucatán	Coordinación de Participación Ciudadana	1	9
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	2	
	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Zacatecas	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	4
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	

* El OPLE de Baja California Sur, mediante Acuerdo IEEBCS-CG027-JUNIO-2026, aprobó la rotación de una persona hombre que pasará del puesto de Asistente Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos al de Asistente Técnico de Participación Ciudadana, con efectos a partir del 25 de septiembre de 2026.

** La plaza de Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral del OPLE de Tamaulipas se incluye como vacante en virtud de la renuncia de fecha 16 de julio de 2026, con efectos al 31 de julio de 2026; sin embargo, su integración en la presente Declaratoria está sujeta a que el 1 de agosto de 2026 se configure la desocupación correspondiente.



35. El 30 de abril de 2026, mediante la Circular INE/DESPEN/005/2026, la DESPEN solicitó a los órganos de enlace de los OPLE informar las plazas vacantes que, en su caso, consideraran susceptibles de ocuparse mediante el mecanismo de Concurso Público.

En atención a dicha solicitud, los OPLE de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, comunicaron, en conjunto, 176 plazas vacantes susceptibles de incorporarse al Concurso Público 2026, conforme a lo siguiente:

Tabla 3. Plazas vacantes por incluir en el Concurso Público 2026

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
1	Aguascalientes	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	6
2		Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
3		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
4		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
5		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
6	Baja California	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	8
7		Coordinación de Organización Electoral	1	
8		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
9		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	2	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
10		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
11	Baja California Sur	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
12		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
13		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
14		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
15		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
16	Campeche	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	1
17	Chiapas	Jefatura de Departamento de Asuntos Indígenas	1	9
18		Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	1	
19		Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
20		Asistencia Técnica de Asuntos Indígenas	1	
21		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
22		Asistencia Técnica de Educación Cívica	2	
23		Asistencia Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación	1	
24		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	



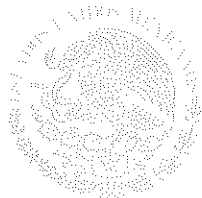
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
25	Chihuahua	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	3
26		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
27		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
28	Ciudad de México	Coordinación de Organización Electoral	1	25
29		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
30		Jefatura de Unidad de Organización Electoral	2	
31		Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	3	
32		Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	1	
33		Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
34		Jefatura de Departamento de Educación Cívica	1	
35		Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
36		Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	5	
37		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
38		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
39		Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	7	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
40	Coahuila	Coordinación de Organización Electoral	1	4
41		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
41		Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
42		Coordinación en Igualdad de Género y No Discriminación	1	
43	Colima	Coordinación de Organización Electoral	1	2
44		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
45	Durango	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
46		Coordinación de Organización Electoral	1	
47		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
48		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
49		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
50	Guanajuato	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	3	16
51		Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	5	
52		Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	7	
53		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
54	Guerrero	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	9
55		Coordinación de Organización Electoral	1	
56		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
57		Jefatura de Unidad de Organización Electoral	2	
58		Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
59		Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1	
60		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	2	
61	Hidalgo	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	6
62		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
63		Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	2	
64	Jalisco	Coordinación de Organización Electoral	1	7
65		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
66		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	2	
67		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	3	
68	México	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	1	7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
69		Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
70		Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
71		Asistencia Técnica de Organización Electoral	3	
72	Michoacán	Coordinación de Organización Electoral	2	6
73		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
74		Asistencia Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	1	
75		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
76	Nayarit	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	7
77		Coordinación de Educación Cívica	1	
78		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
79		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
80		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
81		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
82		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
83	Nuevo León	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
84		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	2	
85		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
86	Oaxaca	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	6
87		Coordinación de Educación Cívica	1	
88		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
89		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
90		Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	
91		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
92	Puebla	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	7
93		Coordinación de Organización Electoral	1	
94		Jefatura de Departamento de Organización Electoral	1	
95		Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
96		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
97		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
98		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
99	Quintana Roo	Coordinación de Participación Ciudadana	1	2
100		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
101	San Luis Potosí	Coordinación de Educación Cívica	1	2
102		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
103	Sonora	Coordinación de Educación Cívica	1	6
104		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
105		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
106		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	
107		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
108	Tabasco	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	3
109		Asistencia Técnica de Educación Cívica	1	
110		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
111	Tamaulipas	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	5
112		Coordinación de Organización Electoral	1	
113		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
114		Asistencia Técnica de Organización Electoral	1	
115		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
116	Tlaxcala	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1	2
117		Coordinación de Participación Ciudadana	1	
118	Veracruz	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1	9
119		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
120		Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral	2	
121		Jefatura de Unidad de Educación Cívica	1	
122		Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	1	
123		Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
124		Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral	1	
125		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
126	Zacatecas	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1	4
127		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
128		Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Entidad	Cargo o Puesto	Vacantes	Total Vacantes
129		Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
			176	176

36. Por lo que hace a las 13 plazas vacantes restantes que no serán incorporadas en la presente Declaratoria, su exclusión obedece a las razones específicas informadas por los OPLE correspondientes. Al respecto, el OPLE de Chiapas reportó cuatro plazas que no han sido ocupadas desde su incorporación al Servicio, debido a insuficiencia presupuestal: una Jefatura de Departamento y una Asistencia Técnica, ambas de Participación Ciudadana, así como una Jefatura de Departamento y una Asistencia Técnica, ambas de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. En consecuencia, dichas plazas tampoco se consideran disponibles para su inclusión en el Concurso Público 2026.

Por cuanto hace al OPLE de Yucatán, se reportaron nueve plazas vacantes; sin embargo, todas fueron señaladas con estatus de no disponibles para concurso público, debido a la inexistencia de recursos para el pago de sueldos y salarios. Dichas plazas son: una Coordinación de Participación Ciudadana, dos Jefaturas de Departamento de Educación Cívica, una Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral, una Jefatura de Departamento de Organización Electoral, una Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, una Asistencia Técnica de Organización Electoral, una Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, y una Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos. En consecuencia, dichas plazas no se consideran susceptibles de incorporarse a la Declaratoria de vacantes del Concurso Público 2026.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, en ejercicio de sus facultades, esta Junta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al Concurso Público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con la lista siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
6 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
1	Coordinación de lo Contencioso Electoral
2	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
3	Asistencia Técnica de Educación Cívica
4	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
5	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
6	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
8 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
7	Coordinación de lo Contencioso Electoral
8	Coordinación de Organización Electoral
9	Coordinación de Participación Ciudadana
10	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
11	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
12	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
13	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
14	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
5 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
15	Coordinación de lo Contencioso Electoral
16	Coordinación de Participación Ciudadana
17	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
18	Asistencia Técnica de Organización Electoral
19	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
1 plaza vacante

No.	Cargo o puesto
20	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
9 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
21	Jefatura de Departamento de Asuntos Indígenas
22	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
23	Jefatura de Departamento de Organización Electoral
24	Asistencia Técnica de Asuntos Indígenas
25	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
26	Asistencia Técnica de Educación Cívica
27	Asistencia Técnica de Educación Cívica
28	Asistencia Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación
29	Asistencia Técnica de Organización Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
3 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
30	Coordinación de lo Contencioso Electoral
31	Asistencia Técnica de Organización Electoral
32	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
Oficinas Centrales	
33	Coordinación de Organización Electoral
34	Coordinación de Participación Ciudadana
35	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
36	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
37	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
38	Jefatura de Departamento de Educación Cívica
39	Jefatura de Departamento de Organización Electoral
40	Asistencia Técnica de Organización Electoral
41	Asistencia Técnica de Educación Cívica

Órganos Desconcentrados		
No.	Cargo o puesto	Adscripción
42	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 2
43	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 14
44	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 16



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Órganos Desconcentrados		
No.	Cargo o puesto	Adscripción
45	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Dirección Distrital 20
46	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 1
47	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 19
48	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 25
49	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 26
50	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 32
51	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 1
52	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 7
53	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 9
54	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 12
55	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 16
56	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 21
57	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	Dirección Distrital 33

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
4 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
58	Coordinación de Organización Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
59	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
60	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
61	Coordinación en Igualdad de Género y No Discriminación

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
2 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
62	Coordinación de Organización Electoral
63	Coordinación de Participación Ciudadana

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE DURANGO
5 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
64	Coordinación de lo Contencioso Electoral
65	Coordinación de Organización Electoral
66	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
67	Asistencia Técnica de Organización Electoral
68	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
16 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
Oficinas Centrales	
69	Asistencia Técnica de Organización Electoral

Órganos Desconcentrados		
No.	Cargo o puesto	Adscripción
70	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Celaya
71	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Salamanca
72	Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Valle de Santiago
73	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Junta Ejecutiva Regional Cortázar
74	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Junta Ejecutiva Regional Pénjamo
75	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Junta Ejecutiva Regional San Francisco del Rincón
76	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Junta Ejecutiva Regional San Luis de la Paz
77	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	Junta Ejecutiva Regional Yuriria
78	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Apaseo el Grande
79	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Cortázar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Órganos Desconcentrados		
No.	Cargo o puesto	Adscripción
80	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Dolores Hidalgo C.I.N.
81	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Guanajuato
82	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional San Francisco del Rincón
83	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional San Miguel de Allende
84	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	Junta Ejecutiva Regional Yuriria

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
9 plazas vacantes**

No.	Cargo o puesto
85	Coordinación de lo Contencioso Electoral
86	Coordinación de Organización Electoral
87	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
88	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
89	Jefatura de Unidad de Organización Electoral
90	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
91	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
92	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
93	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO
6 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
94	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
95	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
96	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
97	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
98	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales
99	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
7 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
100	Coordinación de Organización Electoral
101	Coordinación de Participación Ciudadana
102	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
103	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
104	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
105	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
106	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
7 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
107	Jefatura de Departamento de Educación Cívica
108	Jefatura de Departamento de Organización Electoral
109	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
110	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
111	Asistencia Técnica de Organización Electoral
112	Asistencia Técnica de Organización Electoral
113	Asistencia Técnica de Organización Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
6 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
114	Coordinación de Organización Electoral
115	Coordinación de Organización Electoral
116	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
117	Asistencia Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
118	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
119	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
7 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
120	Coordinación de Educación Cívica
121	Coordinación de lo Contencioso Electoral
122	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
123	Asistencia Técnica de Educación Cívica
124	Asistencia Técnica de Organización Electoral
125	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
126	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN**
4 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
127	Asistencia Técnica de Organización Electoral
128	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

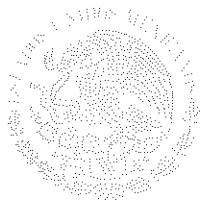
No.	Cargo o puesto
129	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
130	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
6 plazas vacantes**

No.	Cargo o puesto
131	Coordinación de lo Contencioso Electoral
132	Coordinación de Educación Cívica
133	Coordinación de Participación Ciudadana
134	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
135	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
136	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
7 plazas vacantes**

No.	Cargo o puesto
137	Coordinación de Organización Electoral
138	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
139	Jefatura de Departamento de Organización Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
140	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos
141	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
142	Asistencia Técnica de Educación Cívica
143	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
2 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
144	Coordinación de Participación Ciudadana
145	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SAN LUIS POTOSÍ
2 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
146	Coordinación de Educación Cívica
147	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SONORA
6 plazas vacantes**

No.	Cargo o puesto
148	Coordinación de Educación Cívica
149	Asistencia Técnica de Educación Cívica
150	Asistencia Técnica de Organización Electoral
151	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
152	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
153	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE TABASCO
3 plazas vacantes**

No.	Cargo o puesto
154	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
155	Asistencia Técnica de Educación Cívica
156	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
5 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
157	Coordinación de lo Contencioso Electoral
158	Coordinación de Organización Electoral
159	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
160	Asistencia Técnica de Organización Electoral
161	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral*

*Sujeta a lo establecido en el Acuerdo SEGUNDO del presente instrumento.

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
2 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
162	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales
163	Coordinación de Participación Ciudadana

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ
9 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
164	Coordinación de lo Contencioso Electoral
165	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
166	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Cargo o puesto
167	Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral
168	Jefatura de Unidad de Educación Cívica
169	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana
170	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
171	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
172	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
4 plazas vacantes

No.	Cargo o puesto
173	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral
174	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
175	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos
176	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana

SEGUNDO. Se condiciona la inclusión de la plaza de Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas como vacante, derivado de la renuncia presentada el 16 de julio de 2026, con efectos a partir del 31 de julio de 2026. No obstante, su incorporación en la presente Declaratoria queda sujeta a que, al 1 de agosto de 2026, se materialice la desocupación de la plaza correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Se aprueba excluir de la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, objeto del presente Acuerdo, un total de 13 plazas vacantes correspondientes a los Organismos Públicos Locales Electorales de Chiapas y Yucatán, al no encontrarse disponibles para su incorporación al Concurso Público 2026, siendo estas las siguientes:

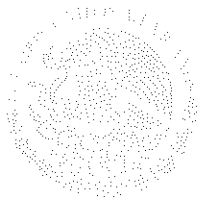
- a) Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas: una Jefatura de Departamento y una de Asistencia Técnica, ambas de Participación Ciudadana, así como una Jefatura de Departamento y una de Asistencia Técnica, ambas de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- b) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán: una Coordinación de Participación Ciudadana; cinco Jefaturas de Departamento, dos correspondientes a Educación Cívica, una de lo Contencioso Electoral, una de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, y una de Organización Electoral; y tres Asistencias Técnicas, correspondientes a Organización Electoral, Participación Ciudadana y Prerrogativas y Partidos Políticos.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral para que remita el presente Acuerdo a dichos organismos, a fin de que lo difundan en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. El número de vacantes incluidas en la presente Declaratoria podrá incrementarse con motivo de la eventual separación de integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, derivada de alguna de las causales previstas en los artículos 389 y 434 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

En tal caso, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que actualice, en la página de Internet del Instituto, la información correspondiente a las nuevas vacantes, a fin de ofrecer su ocupación a las personas que integren la lista de personas ganadoras.

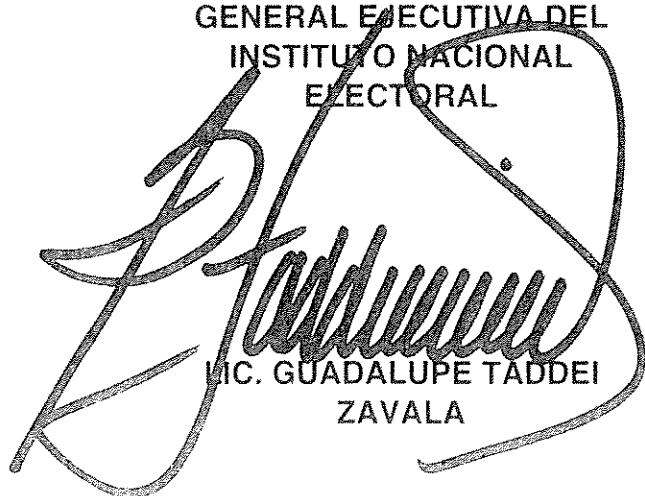
SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que solicite a los Organismos Públicos Locales Electorales realizar las gestiones necesarias para su publicación en sus respectivos medios de difusión institucional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de julio de 2026, por votación unánime de las y los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Alejandro Romero Millán; de Organización Electoral, Doctor Roberto Carlos Félix López; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Maestro Jorge Egren Moreno Troncoso; de Administración, Maestra Liliana Díaz de León Zapata y de Asuntos Jurídicos, Maestra Anahí Silva Tosca; del Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Mario Alberto Alejo García; de la encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Licenciada Guadalupe Yessica Alarcón Góngora y de la Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Doctora Claudia Arlett Espino; no estando presentes durante el desarrollo de la sesión, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Eduardo Hugo Ramírez Salazar, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestra María Fernanda Romo Gaxiola y la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL



LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA

LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL



DRA. CLAUDIA ARLETT
ESPINO